



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"
"Año del Bicentenario del congreso de la republica del Perú"



Callao,

OFICIO MULTIPLE N° 261 -2022-DREC-DIR-DGI

31 AGO. 2022

Señor (a):
Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular de la jurisdicción de la DREC

Presente. -

Asunto : REMITIR DOCUMENTACIÓN DE CONFORMACIÓN DE LAS BRIGADAS DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR (BAPE)

**Ref. : Resolución Ministerial N° 066-2018-MINEDU
Oficio Múltiple N° 085-2022-DREC-DIR-DGI
Resolución Directoral Regional N°2399-2022/DREC**

Tengo a bien dirigirme a Ud. saludándole cordialmente a nombre de la Dirección Regional de Educación del Callao, que represento, el motivo de la presente es para comunicarles que, la Dirección Regional de Educación del Callao, a fin de dar cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 066-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular", aprobó el documento de gestión, denominado "**Directiva N° 002-2022-DREC, que dicta Normas y Procedimientos para la reactivación, constitución y fortalecimiento de las Brigadas de Autoprotección Escolar BAPE en las instituciones educativas públicas del ámbito de la DREC**", conforme a lo indicado en la Resolución Directoral Regional N° 2399-2022-DREC.

Sobre el particular, el propósito de la BAPE es fortalecer la participación de las padres de familia en la protección y seguridad de los estudiantes, mediante acciones de vigilancia social, para prevenir situaciones de riesgo, es por ello que es muy importante la alianza con las entidades y servicios estatales de la localidad, siendo uno de ellos la Policía Nacional del Perú (PNP).

Cabe mencionar que, en el literal g) del artículo 135° del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que, "*el director general es responsable de coordinar con los municipios, las fuerzas de orden o instancias competentes para garantizar la seguridad de los estudiantes en los alrededores del local escolar*".

Por lo antes expuesto, **se les solicita registrar la conformación de las BAPE a través del siguiente link, el plazo para el registro es hasta el 02 de setiembre del año en curso, bajo responsabilidad funcional y administrativa en caso de incumplimiento**, cabe precisar que la información solicitada será remitida al MINEDU y registrado en el Libro de BAPE de la DREC, para su respectiva constancia:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=XylZFodAZUmH7sdEtcGwcvd_wOLXD95BpG4KXD1rWMNUQVIPU1BaWUNEOVZUMzA4TFgwVTMzVUtlWS4u

Hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Sin otro particular, quedo ante usted.

Atentamente,



DREC/M/MM
DGI/M/JAS

Lic. María Victoria Madrid Mendoza
Directora Regional de Educación del Callao
Gobierno Regional del Callao